

**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

Referencia:	15/2026/SEV_GPS
Procedimiento:	Gestión de Procesos Selectivos

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 RELATIVO AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A A1 (RAMA JURÍDICA, ADSCRIPCIÓN A POLICÍA LOCAL), FUNCIONARIO/A DE CARRERA, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a A1 (Rama Jurídica, adscripción a Policía Local), funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 69, de 13 de abril de 2026, cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 142, de 24 de julio de 2026, y tras la no presentación de solicitudes de participación dentro del plazo establecido en la Base 4.2 de la convocatoria, finalizado el día 13 de agosto de 2026, se declara desierto el proceso selectivo, en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2026. Por lo que se da por finalizado el proceso selectivo y se procede al archivo de las actuaciones.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interposición de recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.